



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN.

Febrero 6 de 2024

05001 41 05 008 2023 00195 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la AFP PORVENIR S.A contra YISAN CONSTRUCCIONES C&C S.A.S. se tiene que la parte ejecutante presenta constancias de notificación a la sociedad demandada, y además solicita se siga adelante la ejecución, se condene en costas y se informe respecto del oficio ordenado a TRANSUNIÓN (CIFIN S.A.S)

Verificadas las constancias de notificación remitidas, se encuentra que las mismas fueron enviadas al correo electrónico del ejecutado, conforme el certificado existencia y representación legal que obra en el expediente digital a folio 24 del documento 03, aunado a que se certificó su efectiva entrega el día 11 de octubre de 2023 (Fol. 5, doc. 10), sin que a la fecha el ejecutado se haya pronunciado.

Por lo expuesto, al cumplirse los requisitos de la Ley 2213 de 2022, se tiene por notificado de la presente demanda ejecutiva a la YISAN CONSTRUCCIONES C&C S.A.S, desde el día 13 de octubre de 2023 y dado que ya venció el término de para pagar (cinco días) y el término para presentar excepciones (10 días) sin que se acreditara ninguna de las dos actuaciones, de conformidad con el artículo 440 del C.G.P, se ordena SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN y se condena en costas al ejecutado, por agencias en derecho en favor de la ejecutante se fija la suma de **\$120.000.**

De otro lado, conforme se ordenó en el auto que libró mandamiento de pago del 5 de julio de 2023 y según dicta el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 se ordena por secretaría elaborar el oficio y remitirlo a TRANSUNIÓN (CIFIN S.A.S) a fin de que informe los productos financieros que posea la ejecutada y las entidades donde reposan los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ.

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **18** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **7 DE FEBRERO DE 2024** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fd518483e8392391b05b12e61242c60fb38c7afd8eedc3cd2d31fdb2b67978c**

Documento generado en 06/02/2024 11:42:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>